

REGLAMENTO DEL COMITÉ TÉCNICO DE ÁRBITROS

ANTIGUO	NUEVO
ARTÍCULO 18.e e) Al menos dos de las normas necesarias para la solicitud del título de AN deben ser obtenidas como árbitro adjunto y al menos dos de ellas deberán ser expedidas por árbitros de titulación internacional (AF o AI). Al menos una de las normas se obtendrá en torneos de ajedrez rápido o relámpago. Y no podrán estar firmadas las cuatro normas por el mismo supervisor.	ARTÍCULO 18.e e) Al menos dos de las normas necesarias para la solicitud del título de AN deben ser obtenidas como árbitro adjunto y al menos dos de ellas deberán ser expedidas por árbitros de titulación internacional (AF o AI). Una de las normas se obtendrá en torneos de ajedrez rápido o relámpago. Y no podrán estar firmadas las cuatro normas por el mismo supervisor.
ARTÍCULO 20 = PASA A SER ARTÍCULO 19	